

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-JDC-034/2025.

**PARTE ACTORA:** ALEJANDRO GARCÍA GIL

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** COMITÉS DE EVALUACIÓN DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y OTROS

**AUTO DE TURNO.** Morelia, Michoacán a diez de febrero de dos mil veinticinco. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66, fracciones I y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio sin número, signado por Jorge Reséndiz García, Marco Antonio Flores Negrete, Margarita Leal Torrez, María de los Ángeles Llanderal Zaragoza y Emmanuel Roa Ortiz, integrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Michoacán, mediante el cual, remiten el informe circunstanciado y el escrito con sus anexos, presentados ante ellos por Alejandro García Gil, mexicano, por su propio derecho, quien se ostenta como aspirante a ocupar el cargo de Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Oral Familiar del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, así como sus anexos, por los cuales interpone juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía en contra de los *“Listados de Aspirantes, Mejor Evaluados para ocupar las Magistraturas de las Salas Civiles Colegiadas, Salas Penales Unitarias y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de los Órganos Jurisdiccionales de Primera Instancia y Menores del Poder Judicial del Estado de Michoacán, para la Elección Extraordinaria del Año Dos Mil Veinticinco”*, publicados por los Comités de Evaluación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Michoacán, el seis de febrero; y, en consecuencia, la lista aprobada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, el Pleno del Poder Legislativo del Estado y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las trece horas con cincuenta y siete minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 66, fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Alejandro García Gil, interpone *juicio de la ciudadanía*. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-034/2025**. **III. Turno.** Tomando en consideración que existe conexidad en la causa con el *juicio de la ciudadanía* **TEEM-JDC-031/2025**, el cual por razón de turno le correspondió conocerlo a la Ponencia a cargo de la **Magistrada Yurisha Andrade Morales**, con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III del Código Electoral; artículo 29, fracción II, 95 y 97 del *Reglamento Interior*; así como en el acuerdo TEEM-AP-002/2025, **túrnese** el expediente a la **misma**, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I, 73 y 77 de la *Ley de Justicia*. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

**MORELIA, MICHOACÁN A DIEZ DE FEBRERO DE 2025.**

**GERARDO MALDONADO TADEO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**